

## **DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL EJERCITO DE TIERRA**

### **Mesa de Contratación del Ejercito de Tierra**

#### **RESOLUCIÓN DE CONTINUIDAD DE ACTUACIONES**

*PRIMERO.- El BOE del 14 de marzo de 2020, promulga el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

*En dicho texto legal, se establece en la Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos., en su apartado 1, que : “Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público”.*

*En el apartado 4 de la misma Disposición Adicional se establece que la suspensión de plazos no afectará a los procedimientos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.*

*SEGUNDO.- Por otra parte, el BOE publica el 15 de marzo de 2020, la Instrucción de 15 de marzo de 2020, del Ministerio de Defensa, por la que se establecen medidas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito del Ministerio de Defensa.*

*Dicha Instrucción establece que tiene por objeto garantizar la actuación de los miembros de las Fuerzas Armadas y de los recursos de carácter operativo y sanitario en el cumplimiento de las medidas previstas en el citado real decreto en todo el territorio nacional, así como la coordinación con las necesidades que se determinen por el Gobierno.*

*TERCERO.- Se encuentra en fase de licitación el Exp n.º 2091119054500, cuyo objeto es Adquisición de material de fortificación.*

*Se estima que el objeto del presente expediente al tener conexión estrecha con una de las capacidades de las Fuerzas Armadas que, según la Instrucción del Ministerio de Defensa antes mencionada (segunda medida), deben estar en condiciones de ser puestas a disposición de la autoridad competente o de las autoridades competentes delegadas previstas en el RD 463/20, puede caer dentro del ámbito de aplicación de su Disposición Adicional Tercera, apartado 4.*

*Se hace constar que los trabajos administrativos de licitación se llevan a cabo con apoyo de videoconferencias y teletrabajo para preservar la salud de las personas implicadas, en la medida de lo posible.*

*De la misma manera, la situación de demora en el resultado de los análisis de las muestras establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se realizaron en los laboratorios del E.T. y coincidiendo con la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito del Ministerio de Defensa.*

*En consecuencia, y previo visto bueno del órgano de contratación*

#### **ACUERDO**

*Proceder a la continuidad de actuaciones para que se pueda proceder a la Propuesta de Adjudicación cuando las condiciones lo permitan, por parte de esta Mesa de Contratación del expediente de contratación n.º 2091119054500, cuyo objeto es Adquisición de material de fortificación. hasta el próximo día 15 de mayo de 2020.*

*Madrid, a 15 de abril de 2020*

**PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL E.T.**

**GENERAL DE BRIGADA, D. MIGUEL GARCÍA-NOBLEJAS SÁNCHEZ-CENDAL**